

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

#### **Orden de 08/04/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se regula la cesión de uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha. [2014/5652]**

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias en materia de impulso de la sociedad de la información y del uso de las tecnologías de la información, a través del Decreto 336/2008, de 28 de octubre, ha creado, desarrollado y fomentado la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha, conceptualizada como una red virtual de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha formada por la unión de los servidores de todos los centros de Internet instalados en la Región adheridos a la misma, controlados y gestionados, a su vez, por un servidor central, y que en la práctica está formada por más de 700 salas públicas de acceso libre dotadas con equipos informáticos y de comunicaciones (ordenadores, impresoras, webcams, escáneres, etc.) para acceder a redes y servicios de Internet, en las que cualquier ciudadano puede utilizar estas herramientas para editar, procesar, imprimir, reproducir o grabar documentos electrónicos, consultar páginas web o utilizar el correo electrónico.

Esta red, constituida por más de 5.600 puestos de acceso a Internet, está favoreciendo la cohesión territorial y el progreso social, económico y cultural de la Región, permitiendo un acceso cercano y asequible de los ciudadanos a los servicios de la sociedad de la información.

La Consejería de Fomento, apuesta por el mantenimiento y mejora de dicha Red, incrementando la calidad del servicio y la atención a los ciudadanos, dinamizando los centros de Internet para que se conviertan en una nueva ventana de comunicación interactiva de los castellano-manchegos que la Administración Regional y los Ayuntamientos ponen a su disposición.

De cara a acometer la necesaria mejora de las herramientas para la dinamización en la Red de Centros de Internet, la Consejería de Fomento ha adquirido 562 ordenadores con cargo a la partida presupuestaria 17100000G/521B/60600 por un importe total de 479.550,10 euros de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, con cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) mediante el Programa Operativo Regional Feder 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento", Tema Prioritario 13 "Servicios y aplicaciones para el ciudadano", en un porcentaje del 80% sobre los costes totales de la misma.

Se establece la obligatoriedad de presentar la solicitud de los equipos por medios electrónicos por celeridad y facilidad de gestión, considerando que las entidades interesadas deben contar con los medios tecnológicos precisos, habida cuenta de su condición de administraciones públicas sujetas a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento y el Decreto 336/2008, de 28 de octubre, de Creación de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

#### Artículo 1. Objeto y Finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar la cesión de uso, por plazo de cinco años, de equipos informáticos para la dinamización de los Centros de Internet integrados en la Red de Castilla-La Mancha en el marco de colaboración de la Administración autonómica con la Administración local de Castilla-La Mancha y con sometimiento a la normativa patrimonial de las Administraciones Públicas.

Se cederá el uso de un ordenador nuevo a la entidad local por cada centro que ésta tenga para su utilización por parte del monitor del centro. En caso de que el número de solicitudes sea inferior al número de equipos disponibles, se podrá asignar más de un equipo por centro hasta el límite que se determine.

#### Artículo 2. Solicitantes.

Podrán ser solicitantes de la cesión de uso de los equipos informáticos a que hace referencia la presente Orden, las Entidades Locales que cuenten con Centros de Internet instalados y en funcionamiento y adheridos a día de la fecha de publicación de la misma a la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha, creada por Decreto 336/2008, de 28 de octubre.

#### Artículo 3. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades locales beneficiarias de la cesión de equipos asumen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 336/2008, de 28 de octubre, por el que se crea la red de centros de internet de Castilla-La Mancha y en las órdenes de 2 de diciembre de 2008 y 8 de enero de 2014.

2. Además, deberán cumplir las siguientes obligaciones durante los cinco años siguientes a la notificación de la resolución de la cesión:

- a) Mantener el horario de apertura del centro de Internet.
- b) Incluir en la memoria anual a la que se refiere el artículo 4.5 de la Orden de 2 de diciembre de 2008 una referencia a la utilización de los bienes materiales objeto de ayuda.
- c) Notificar al órgano cedente cualquier cambio que se produzca en cuanto al nombre, correo electrónico y teléfono de contacto del responsable y de los monitores del centro de Internet.
- d) Realizar el mantenimiento del software instalado en el equipo, actualizaciones, restauraciones del sistema, etc. El equipo dispone de garantía del hardware por tres años que será prestada por la Consejería de Fomento.

#### Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes para la cesión de uso de equipos se dirigirán a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Fomento, y se presentarán por vía electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) que figura como Anexo I. Esta solicitud deberá ser cursada por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la entidad solicitante.

2. El plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La solicitud deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- a) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la respectiva Entidad Local, conforme al modelo del Anexo II de la presente convocatoria, sobre acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la solicitud de cesión de uso.
- b) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la respectiva Entidad Local, conforme al Anexo III de la presente convocatoria indicando la actividad y responsables del centro de Internet incluyendo los siguientes extremos:
  - 1º Nombre, teléfono y dirección de correo de contacto del responsable municipal del centro de Internet.
  - 2º Nombre, teléfono y dirección de correo de contacto del monitor del centro de Internet.

#### Artículo 5. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6. Instrucción.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión al Servicio encargado de los Centros de Internet de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

---

#### Artículo 7. Criterios de valoración.

1. El criterio para la concesión de la cesión de uso será el siguiente:

Actividad del centro: porcentaje de tiempo en que los sistemas de la Consejería de Fomento detectan actividad en el centro desde enero de 2013 hasta febrero de 2014 (hasta 100 puntos).

Los centros sin actividad no serán susceptibles de obtener la cesión de uso del equipo.

2. En caso de empate, la cesión de uso se concederá a la entidad, cuyo Centro de Internet tuviera más equipos destinados al público. De persistir el empate, se seguirá el criterio de mayor población del municipio.

#### Artículo 8. Propuesta de resolución.

La propuesta de resolución se elevará por el órgano instructor al órgano competente para su resolución. De la propuesta de resolución se dará por el instructor, previa audiencia a los interesados, para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 10 días, si bien podrá prescindirse del referido trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aportadas por el interesado y el número de equipos solicitados y los que figuren en la propuesta de resolución sean coincidentes.

#### Artículo 9. Resolución.

1. La Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías es el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de tres meses desde el día de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado la resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

3. El medio de notificación de las resoluciones de cesión de uso reguladas por la presente Orden será la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la que se hará constar:

- a) La identificación del beneficiario.
- b) La identificación de los equipos cedidos.
- c) Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.
- d) Recursos que caben contra la Resolución.
- e) Lugar y fecha de entrega del objeto de la cesión de uso.

4. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto dentro del plazo señalado en la Resolución o dejaran de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir de las entidades cesionarias el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por los mismos.

#### Artículo 10. Publicidad de la participación de Feder.

Los beneficiarios de una cesión de uso quedan obligados a cumplir las obligaciones en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (CE) N° 1828/2006 y en el Plan de Comunicación correspondiente al Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2007-2013.

#### Artículo 11. Régimen de protección de datos.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante los formularios o impresos especificados en los Anexos a la presente Orden, quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Nuevas Tecnologías. Por ello, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. Río Estenilla, s/n, 45071 – Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, los interesados pueden dirigirse a las Oficinas de Información y Registro, llamar al teléfono 012 o contactar con la dirección de correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

---

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de abril de 2014

La Consejera de Fomento  
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA

---



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Telecomunicaciones y  
Nuevas Tecnologías

Nº. Exp.

*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

## Anexo I. Solicitud de cesión de uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SK8D	190010	Cesión de uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha.

### 01 Entidad Local solicitante

Nif \*<sub>1</sub>  Nombre \*<sub>4</sub>

### 02 Representante

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte  N.º de Documento \*<sub>2</sub>

Nombre \*<sub>4</sub>  1º Apellido \*<sub>5</sub>  2º Apellido <sub>6</sub>

### 03 Dirección postal a efecto de notificaciones \*

Tipo vía \*<sub>1</sub>  Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>  N.º. \*<sub>3</sub>  Bloq. \*<sub>4</sub>  Portal \*<sub>5</sub>  Esc. \*<sub>6</sub>  Planta \*<sub>7</sub>  Puerta \*<sub>8</sub>  Pto.Km. \*<sub>9</sub>

Complemento \*<sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)  Cód. Postal \*<sub>11</sub>  o Apartado de Correos \*<sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

### 04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil \*<sub>1</sub>  Otro teléfono \*<sub>2</sub>  Dirección de correo electrónico \*<sub>3</sub>  Fax \*<sub>4</sub>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, con la finalidad de realizar la gestión de los monitores y los responsables de la red de Internet de Castilla-La Mancha.

Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. Río Estenilla s/n o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

Mas información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondatos).



**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de Telecomunicaciones y  
 Nuevas Tecnologías

Nº. Exp.	
----------	--

<b>05 Datos de la ayuda</b>									
<b>05.1 Objeto</b>									
Cesión de uso por cinco años de equipos informáticos para la dinamización de los centros de Internet									
<b>05.2 Centro de Internet</b>									
Nombre * <sub>16</sub>						Teléfono * <sub>16</sub>			
Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>		Nº. * <sub>3</sub>	Bloq. * <sub>4</sub>	Portal * <sub>5</sub>	Esc. * <sub>6</sub>	Planta * <sub>7</sub>	Puerta * <sub>8</sub>	Pto.Km. * <sub>9</sub>
Complemento * <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)			Cód. Postal * <sub>11</sub>		o Apartado de Correos * <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)				
Municipio * <sub>13</sub>			Provincia * <sub>14</sub>						

<b>06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos</b>									
<b>06.1 Declaraciones Responsables</b>									
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:									
<input type="checkbox"/> <sub>1</sub> La Entidad Local cumple las obligaciones establecidas en el Decreto 336/2008, de 28 de octubre, por el que se crea la red de centros de Internet de Castilla-La Mancha y en las órdenes de 2 de diciembre de 2008 y 8 de enero de 2014.									
<input checked="" type="checkbox"/> <sub>7</sub> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.									
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.									
<b>06.2 Documentación aportada</b>									
(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)									
1. Certificado del Secretario de la Entidad Local (Anexo II)									
2. Responsables del centro de Internet (Anexo III)									
3.									
4.									

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Fomento.
---

**Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

**Instrucciones particulares**

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** Indicarel Nif y el nombre de la entidad local.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: n°, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración, bien porque ha sido emitida por la misma o porque usted ya la ha aportado en trámites anteriores, usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte tanto en papel como en formato electrónico.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

**Más Información:**

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* en el teléfono *012* con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* en el teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Telecomunicaciones y  
Nuevas Tecnologías  
Avda Río Estenilla s/n  
C.P.: 45071 Toledo

## Anexo II

D/D<sup>a</sup>.....Secretario/a de la Entidad  
Local de ..... CERTIFICA:

Que en fecha ..... se ha acordado por .....(órgano competente) la solicitud de cesión de  
uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha..

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

VºBº ALCALDE/ALCALDESA  
/PRESIDENTE/A





**Consejería de Fomento**  
Dirección General de Telecomunicaciones y  
Nuevas Tecnologías  
Avda Río Estenilla s/n  
C.P.: 45071 Toledo

### Anexo III

1) Datos de contacto del responsable municipal del centro de Internet.

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Dirección de correo electrónico</b>	

2) Datos de contacto del monitor del centro de Internet.

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Dirección de correo electrónico</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Vº Bº ALCALDE/SA O AUTORIDAD

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_